



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de noviembre de  
dos mil veinte.

Recurso de Apelación.

Expediente: TEECH/RAP/002/2020.

Actora: Olga Mabel López Pérez.

Autoridad Responsable: Consejo General del  
Instituto de Elecciones y Participación  
Ciudadana, Secretaría Ejecutiva y Dirección  
Jurídica y de lo Contencioso.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a trece de noviembre de dos mil veinte, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el trece del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

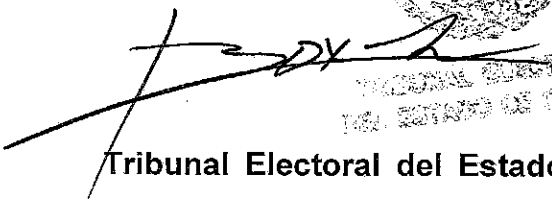




Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/002/2020.

El trece de noviembre del dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha once y recibido el doce ambos del mes y año en curso, a las diez horas con treinta y siete minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. Conste. -----

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; trece de noviembre de dos mil veinte. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha once de noviembre del año en curso, constante de veintisiete fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 104, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6 del Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, y se habilitan los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, para resolver los expedientes que se encontraban en sustanciación en este Órgano Colegiado, antes de la suspensión de actividades decretada el veinte de marzo del año en curso, mediante Acuerdo Plenario; así como de aquellos medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral 2021, de los cuales haya dado o de avisos de su presentación a este Tribunal, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; así como del diverso proveído de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, dictado por la Magistrada Presidenta Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-045/2020; al efecto, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha once de noviembre del año en curso, constante de veintisiete fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por **Olga Mabel López Pérez**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tiene acreditada ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del *"...del Memorándum IEPC.SE.DEYC.100.2020, de fecha 25 veinticinco de agosto de 2020, dos mil veinte, por el que, el titular de la Dirección Jurídica y de lo Contencioso, por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, da respuesta a la consulta formulada por la suscrita, en mi calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, relacionada con la temporalidad para la licencia de separación de cargo, como requisito de elegibilidad para los Presidentes y las Presidentas Municipales en funciones, que pretendan reelegirse por un periodo adicional en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2021..."*; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62, 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/002/2020** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. -----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----